

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Con fecha 9 de octubre de 2018, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las instrucciones recibidas del I.N.E. con relación a la comprobación de la inscripción padronal cada dos o cinco años de los extranjeros comunitarios, en función de si estos están o no inscritos en el registro central de extranjeros, o con residencia permanente y que en el caso de que no se pueda comprobar la misma, se deberán iniciar los trámites para proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Intentada comunicación sin efecto alguno a la extranjera abajo relacionada, de que debía personarse en las dependencias municipales a los efectos de poder comprobar su residencia en el municipio:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Documento Identidad	Fecha Nacimiento	Nacionalidad
OLGA	FEDOTOVA		Y02319019N	26/01/1977	RUSA

Visto el acuerdo de inicio de expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de la extranjera comunitaria mencionada anteriormente y que transcurrido el plazo del trámite de audiencia a la interesada sin que esta haya hecho ningún tipo de alegación o manifestación.

Habiendo sido remitido el expediente de baja de oficio de la extranjera relacionada a la Delegación Provincial de Estadística, para que emitiera un informe al respecto el Consejo de Empadronamiento.

Vistos el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a dicha baja de oficio.

Por la presente, vengo en resolver:

Primero.- Acordar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de la extranjera mencionada en el cuerpo de la presente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada con expresión de los recursos que en su caso procedan.”

Poblete, a 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 83

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>